



CONOCIMIENTO > Derecho

Un mal ambiente laboral es motivo de invalidez absoluta para un sanitario



Palacio de Justicia de Vitoria.

Una sentencia le reconoce a una enfermera esta situación después de alegar un entorno de trabajo desfavorable



JUANMA FERNÁNDEZ

Lunes, 26 de septiembre de 2016, a las 14:05

Un **mal ambiente laboral** puede valerle a un sanitario la invalidez absoluta. Así lo ha dictaminado el Juzgado de lo Social número Tres de Vitoria a raíz de la **demanda de una enfermera de Osakidetza** que alegó estar sometida a un mal ambiente de trabajo. La profesional, que ostentaba la **jefatura de la Unidad de Atención Primaria de Aiala**, comenzó a tener problemas en su entorno laboral que desembocaron en una reunión secreta de las personas que estaban a su cargo el 6 de febrero de 2014. Allí se preguntó directamente si querían que siguiera en sus funciones, obteniendo un voto a favor, 24 en contra, seis sin decantarse y una persona que no votó.

La profesional presentaba problemas médicos previos como trastorno adaptativo con depresión breve, crisis de ansiedad y un episodio de trastorno ansioso-depresivo agravado por estrés, todos ellos relacionados con problemas con su entorno laboral. Así, la sentencia, a la que ha tenido acceso Redacción Médica, explica que **“todos los informes médicos asocian la patología psiquiátrica de la trabajadora al entorno laboral”**. Si bien matiza que “no se ha dado por probado que hayan existido las amenazas”, cuestión que

ella sí señaló. Así, se concluye que “no hay otra explicación para la patología”: trastorno adaptativo. Tampoco señala que hubiera padecido “una situación de acoso u hostigamiento laboral”.

La sentencia valora que “el discurso de la demandante constituye la manifestación de la sintomatología del trastorno adaptativo diagnosticado y el psiquiatra valora en su diagnóstico que **ese trastorno está relacionado con el contexto laboral de la paciente según esta lo percibe**”. Es por ello que el citado juzgado responsabiliza directamente a la empresa y a la mutua de esta enfermera. Lo que condena al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería de la Seguridad Social, Mutualia y Osakidetza a abonarle, además, 3.597 euros.

ENLACES RELACIONADOS:

[Acceda a la sentencia.](#)



Copyright © 2004 -
2016 Sanitaria 2000

Conforme con: XHTML
1.0, CSS 2.1



| Soporte Válido 1/05-W-CM: La información que figura en esta edición digital está dirigida exclusivamente al profesional destinado a prescribir o dispensar medicamentos por lo que se requiere una formación especializada para su correcta interpretación |